

ANUNCIO

BOLETÍN Nº 29 - 8 de febrero de 2024

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

ANSOÁIN

Tipos impositivos para 2024

El Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2023, aprobó los tipos de gravamen, índices y coeficientes que van a regir a partir del año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se sometió el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles desde el siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 241, de 21 de noviembre de 2023 a fin de que los interesados legítimos pudieran examinarlo y, en su caso, formular en el plazo las reclamaciones, reparos u observaciones que estimasen pertinentes.

No habiéndose producido reclamaciones, reparos u observaciones corresponde publicar los tipos, precios públicos y demás exacciones, que producirán efectos desde el 1 de enero de 2024:

–Contribución territorial: 0,294%.

Bonificaciones contribución territorial:

–Porcentaje de bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota del impuesto, cuando se trate de la vivienda que constituya el domicilio habitual en la que estén empadronados, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa o de familia monoparental o en situación de monoparentalidad.

–Porcentaje de bonificación del 90 por ciento de la cuota del impuesto cuando se trate de la vivienda que constituya el domicilio habitual, en la que estén empadronados, los sujetos pasivos perceptores de pensiones no contributivas, perceptores de renta garantizada o de ingreso mínimo vital.

Esta bonificación estará sujeta a que las rentas del sujeto pasivo, excluidas las exentas, no superen cuatro veces el salario mínimo interprofesional.

Tramos de renta y porcentaje de bonificación de los sujetos pasivos titulares de familia numerosa, familia monoparental o en situación de monoparentalidad, siendo el importe máximo de la

bonificación 175 euros:

[Ver tabla completa](#)

Renta per cápita < 5.000 euros	90%
Renta per cápita entre 5.001 y 12.000 euros	50%
Renta per cápita entre 12.001 euros y menor o igual a 4 veces el SMI	25%

–IVTM (impuesto de circulación): según Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

–Impuesto de actividades económicas: índice 1,4%.

–Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: 5%.

–Impuesto sobre viviendas deshabitadas: se le aplicará a la base imponible determinada en el artículo 187 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, los siguientes tipos de gravamen:

- Primer año: 0,50%.
- Segundo año: 1%.
- Tercer año y sucesivos: 1,5%.

–Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía):

–Coeficientes por años:

[Ver tabla completa](#)

AÑOS	COEFICIENTE
<1	0,06
1	0,13
2	0,16
3	0,18

4	0,26
5	0,33
6	0,40
7	0,35
8	0,22
9	0,20
10	0,18
11	0,14
12	0,08
13	0,07
14	0,06
15	0,06
16	0,06
17	0,06
18	0,06
19	0,20
20	0,25

–Se establece un tipo de gravamen del 25%.

Para los tipos de gravamen no previstos en el presente, se estará a lo establecido en las consiguientes ordenanzas y acuerdos, reguladores de los mismos.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Ansoáin, 9 de enero de 2024.–La alcaldesa, Marta Diez Napal.

Código del anuncio: L2400512